

**DECIMOCTAVO INFORME
ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO
HUMANO SOSTENIBLE**

Informe Final

Administración de la justicia en Costa Rica 2011

*Investigador:
Emilio Solana*



Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el XVIII Informe Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Contenido

Resumen Ejecutivo.....	4
Entrada neta en las oficinas de primera instancia	4
Morosidad en las oficinas de primera instancia.....	6
Duración de los procesos resueltos con sentencia de primera instancia en las materias penal y laboral	9
Duración en materia penal	9
Duración en materia laboral	11
Efecto en los juzgados civiles de mayor y menor cuantía del primer circuito judicial de San José por la apertura de los juzgados cobratorios.....	13
Antecedentes	13
Casos entrados y activos en los Juzgados Primero y Segundo de Cobros	14
Casos entrados, sentencias dictadas y casos activos en los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José.....	15
Casos entrados en los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José. 2007-2011.....	16
Casos reentrados.....	17
Recurso humano de los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José	18
Extensión de los juzgados de cobro a nivel nacional	18
Conclusiones.....	19
Población carcelaria por condición jurídica.....	20
Introducción.....	20
Resultados	21
Relación entre los procesados y la cantidad de expedientes en trámite en juzgados y tribunales penales	22
Diferencia de la cantidad de personas en condición de procesados entre la Dirección General de Adaptación Social y el Poder Judicial.....	23
Antigüedad de los expedientes que estaban activos al 30 de junio en las materias penal, civil, laboral, familia y agraria para el periodo 2009-2011	23
Introducción.....	23
Materia penal	24
Materia civil y cobros.....	24
Materia laboral.....	25
Materia agraria	25
Materia de familia.....	26

Uso de medidas alternativas en materia penal.....	27
Inspección judicial: movimiento de trabajo, número de personas acusadas y sancionadas del ámbito jurisdiccional e irregularidades más comunes que se denuncian.....	29
Introducción.....	29
Movimiento de trabajo.....	29
Ámbito donde laboran las personas denunciadas.....	29
Cargo desempeñado por las personas acusadas del ámbito jurisdiccional y motivo de la queja.....	30
Tipo de resoluciones dictadas y sanciones impuestas.....	30
Sanciones impuestas a jueces y motivo de las revocatorias de nombramiento....	31
Indicadores de desempeño	32
Personal del Poder Judicial por 100.000 habitantes	32
Casos activos por cada 1.000 casos netos entrados	32
Número de habitantes por juez de primera instancia	33
Entrada neta anual por juez de primera instancia	33
Casos activos por juez de primera instancia	33
Productividad	33
Litigiosidad	33
Costo medio por caso terminado	33
Gasto en justicia por habitante.....	34
Sentencias dictadas por juez de primera instancia	34
Porcentaje de asuntos penales y laborales resueltos por conciliación.....	34
Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet.....	34
Problemas con las estadísticas trimestrales en la página web del Poder Judicial....	35
Bibliografía.....	38

Resumen Ejecutivo

Esta ponencia presenta, estudia y analiza algunos de los principales indicadores y variables de la gestión de la justicia en Costa Rica durante el año 2011. En este sentido, se da seguimiento al desempeño judicial en materia penal, laboral, agraria, de familia y civil; al tiempo que se inspecciona la labor de los juzgados respecto de los procesos tramitados y las sentencias dictaminadas, así como las capacidades y recursos de los que dispone el aparato judicial para el cumplimiento de su mandato a nivel institucional, administrativo y legal. Por otra parte, se estudia la dinámica del uso de medidas alternativas en materia penal como un mecanismo implementado para agilizar la administración de la justicia en esta materia. Además, se indican algunos de los problemas y limitaciones del Poder Judicial para su buen desempeño.

Descriptor: juzgados, sentencias, materia penal, materia agraria, materia civil, materia familiar, materia laboral, Tribunales Penales, medidas alternativas, recursos humanos, resoluciones, revocatorias.

Entrada neta en las oficinas de primera instancia

La principal característica que ofrece esta variable es que después de los significativos aumentos registrados en el periodo 2007-2009, su valor se ha estabilizado desde ese entonces en unos 650.000 expedientes nuevos por año.

Una novedad que aparece a partir del 2011 es la incorporación de una nueva materia (Cobros) pues hasta el año 2010 las demandas presentadas por juicios ejecutivos, prendarios, hipotecarios y monitorios se incluían dentro de la materia civil. La decisión de reportar por aparte estos casos se adoptó con dos fines:

- Contar con una estadística propia para asuntos de naturaleza civil.
- Las demandas por cobros representaban hasta el 2010 casi las dos terceras partes del movimiento registrado en materia civil. De ahí que resultara preferible disponer por aparte el volumen de trabajo que genera ese tipo de asuntos.

La cantidad de casos entrados en esta materia en el 2011 ascendió a 112.883 expedientes, lo que la convierte en la segunda más voluminosa después de la materia penal, representando el 17% del total de asuntos nuevos iniciados en ese año; o sea, 1 de cada 6 expedientes.

En el siguiente cuadro se incluye la cantidad neta de nuevas demandas o denuncias interpuestas en las oficinas jurisdiccionales de primera instancia para el período 2006-2011.

Cuadro 1
Entrada neta por materia en las oficinas jurisdiccionales de primera y única instancia. 2006-2011

Materia	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	488.691	525.073	572.699	652.463	651.051	658.411
Civil	79.674	95.140	104.692	139.401	139.435	54.496
Cobros	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	112.883
Agraria	3.155	2.996	3.478	3.526	2.988	2.784
Familia	23.608	24.788	24.732	25.657	26.005	25.900

Contenciosa y Civil de Hacienda	30.880	34.323	24.344	5.066	6.268	8.629
Penal	129.888	145.010	175.653	231.592	235.566	221.069
Penal Juvenil	9.297	9.413	11.465	15.091	16.202	16.508
Trabajo	19.762	19.932	21.165	25.410	25.755	28.806
Contravenciones	44.799	45.013	49.784	48.917	47.371	45.667
Tránsito	65.306	68.588	70.835	64.790	59.047	51.299
Pensiones Alimentarias	20.849	20.863	22.358	25.476	25.218	26.978
Violencia Doméstica	44.349	40.363	44.874	46.794	48.702	46.394
Constitucional	15.958	16.952	17.972	18.852	17.689	16.293
Notarial	1.166	1.692	1.347	1.477	805	705

Respecto a los resultados alcanzados en el año 2010, hubo ocho materias que disminuyeron su entrada (no se toma en cuenta la materia civil por la separación de los asuntos de cobros), mientras que solo cuatro la incrementaron aunque en cantidades poco significativas (contenciosa, penal juvenil, trabajo y pensiones alimentarias).

Después de cuatro años consecutivos de fuertes aumentos en el número de casos entrados en materia penal, en esta ocasión se registró una disminución de casi 14.500 denuncias (6%), lo que puede inducir a pensar que la delincuencia en el país, tema que es quizás el de mayor preocupación en la sociedad costarricense, ha bajado. No obstante, ese descenso es atribuible a los delitos por infracción a la Ley de Psicotrópicos, los cuales pasaron de 64.217 casos en el 2010 a 49.517 en el 2011 (14.700 menos) y específicamente en las denuncias por tenencia o posesión de drogas, las cuales de acuerdo con políticas establecidas por el Ministerio Público en el documento titulado Instrucción General 01/2011 estableció la no participación de ese organismo en los casos de decomiso de droga de uso no autorizado, no vinculados a alguna actividad delictiva; es decir, aquellos casos en que el fiscal consideraba que la droga decomisada era para consumo propio de la persona detenida.

Como hechos positivos en esta materia destacan los descensos en la cantidad de casos de homicidio cometidos en relación con el año anterior (unos 67 menos), así como también en las denuncias por robos (aproximadamente 2.700 casos menos).

Los delitos que más se incrementaron fueron los relacionados con la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer, con unos 5.000 más que en el 2010, lo que en términos relativos equivale a un alza del 40%.

La materia con mayor aumento en el 2011 fue la de trabajo con casi 3.100 denuncias más (11%) que en el 2010. Esta materia cuya característica en el período 2002-2007 fue su estabilidad, cambió su comportamiento a partir del 2008 pues viene incrementándose año con año desde ese entonces.

En cuanto a las disminuciones cabe destacar la experimentada por la materia de tránsito ya que por tercer año consecutivo el volumen de denuncias decreció siendo ese descenso del 28% respecto al año 2008.

La Sala Constitucional registró en el año 2009 la mayor entrada desde su creación (18.852) y en los siguientes dos años el valor de esta variable ha descendido sucesivamente, con lo cual el nivel reportado en el año 2011 (16.293) es el más bajo

desde el año 2007. La causa de esa disminución la originaron los recursos de amparo (17.150 en el 2009 y 14.387 en el 2011), pues con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo en enero del 2008, determinados recursos de amparo se tramitan en la materia contenciosa.

Morosidad en las oficinas de primera instancia

Durante el año 2011 el volumen de casos activos creció en 55.212 expedientes (8,1%) pues al iniciar el mes de enero el número de asuntos en esta situación era de 682.117, mientras que al 31 de diciembre esa cifra se había incrementado hasta los 737.329, con lo cual el valor de esta variable subió por quinto año consecutivo (en materia penal no se consideran los expedientes que se encuentran con una resolución provisional).

Cuadro 2

Casos activos por materia al concluir el año en las oficinas jurisdiccionales de primera y única instancia. 2006-2011

Materia	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	438.715	480.091	520.390	606.150	682.117	737.329
Civil	104.114	119.949	146.551	228.019	294.854	130.158
Cobros	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.	195.127
Agraria	5.996	6.741	8.292	8.288	8.790	7.732
Familia	14.760	13.915	14.880	15.030	16.074	17.707
Contenciosa y Civ. Hda.	49.720	65.612	54.979	34.413	28.838	26.727
Penal	64.829	71.794	90.130	110.909	119.548	117.712
Penal Juvenil	4.690	4.794	6.722	7.663	7.725	9.555
Trabajo	27.982	31.193	30.534	32.325	34.803	40.064
Contravenciones	27.999	25.612	24.301	24.160	25.878	26.834
Tránsito	30.024	29.435	30.002	27.359	22.415	18.827
Pensiones Alimentarias	94.678	97.974	99.355	101.507	109.700	124.050
Violencia Doméstica	8.923	7.617	7.967	9.557	9.813	18.242
Constitucional	1.930	1.772	2.642	3.107	1.512	1.520
Notarial	3.070	3.683	4.035	3.813	2.167	3.074

Esta información revela que el 55% del aumento habido en el 2011 es atribuible a las materias civil-cobros con 30.431 asuntos, que a partir de ese año se informan por separado.

Sin embargo, tal como ha quedado plasmado en anteriores Informes del Estado de la Nación, se considera que las estadísticas relacionadas con esta variable para las materias: civil, pensiones alimentarias, contencioso y ahora cobros, sobrestiman la verdadera cantidad de expedientes activos pues posiblemente en ellas se están incluyendo expedientes que tienen más de seis meses de inactividad y que, según circular de la Inspección Judicial, deberían ser reportados como abandonados y sacados del circulante.

Esta situación se comenta brevemente en otro capítulo de esta ponencia (Juzgados de Cobros), donde se indica que durante el tercer trimestre del 2011 el Juzgado Primero de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José realizó una depuración donde logró eliminar de su circulante casi 22.000 expedientes que estaban en condición de abandonados y el sistema informático los venía reportando como activos por falta de actualización del personal a cargo de alimentar el sistema.

Si para esta materia (civil-cobros) las estadísticas reportadas son correctas, entonces durante el último quinquenio la morosidad ha crecido en forma alarmante, tal como se desprende de los siguientes datos.

Cuadro 3
Casos activos materias civil-cobros

Período 2002-2006	Activos	Período 2007-2011	Activos
1 enero 2002	86.159	1 de enero 2007	104.114
31 diciembre 2006	104.114	31 diciembre 2011	325.285
Aumento	17.955	Aumento	221.171

La comparación entre ambos quinquenios revela que en el segundo de ellos el incremento de casos activos fue casi doce veces superior al registrado en el período 2002-2006. En parte, el crecimiento del circulante en los últimos cinco años se debe al aumento en el número de casos entrados respecto al quinquenio anterior (76%)

Los expedientes activos en materia de pensiones alimentarias presentaron en el año 2011 el mayor incremento de la última década (14.350 expedientes) y es la única, dentro del grupo de materias consideradas, que ha crecido ininterrumpidamente año con año desde el 2002. Aquí se repiten las dos situaciones comentadas para la materia civil:

- a) Se considera que el número de expedientes activos al finalizar el año 2011 (124.050) sobreestima la cifra real de asuntos que están en esa condición.
- b) De ser ciertas las cantidades que arroja el sistema informático, el valor de esta variable ha crecido en los últimos tres años más del cien por ciento respecto al aumento que se produjo en el período 2006-2008.

Cuadro 4
Casos activos pensiones alimentarias

Período 2006-2008	Activos	Período 2009-2011	Activos
1 enero 2006	88.814	1 de enero 2009	99.355
31 diciembre 2008	99.355	31 diciembre 2011	124.050
Aumento	10.541	Aumento	24.695

Otras materias que presentaron aumentos significativos en su circulante durante el 2011 fueron la de violencia doméstica y la laboral. Para la primera de ellas llama la atención que el valor de esta variable prácticamente se duplicara en estos doce meses pues inició el año con 9.813 expedientes activos y lo concluyó con 18.242, lo que equivale a un alza porcentual del 86%, mientras que durante el período 2004-2010 el circulante había mostrado una gran estabilidad, oscilando entre los 8.000 y

menos de 10.000 casos por año. Este aumento no se debe a un menor rendimiento por parte de los juzgados que tramitan ese tipo de denuncias sino que lo origina la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa a la Ley de Violencia Doméstica (Ley 8925 de fecha 3 de febrero del 2011), pues a partir de ese entonces los expedientes donde la resolución final dispone mantener la medida de protección dictada originalmente, permanecen como circulante activo hasta tanto finalice el plazo estipulado por el juez (generalmente un año). Con anterioridad al 2011 esos casos se reportaban como terminados una vez dictado el mantenimiento de la medida.

La materia laboral presentó una situación muy similar a la comentada para la violencia doméstica; es decir, que durante el 2011 registró el mayor aumento de los últimos diez años (5.261 expedientes), después de haber permanecido casi sin variación durante el período 2003-2008 y a partir de ese último año el circulante en esta materia aumentó en 9.530 casos (31%), lo que sin lugar a dudas redundará en una administración de justicia más lenta para aquellos expedientes que terminen con sentencia.

Por primera vez desde el año 2006, la materia penal logró cerrar el año con menos expedientes activos de los que tenía al iniciarlo. La reducción en esta materia fue de 1.836 casos y se debe a las fiscalías pues tanto en los tribunales como en los juzgados penales el valor de esta variable continuó creciendo.

Cuadro 5
Casos en trámite al finalizar el año en materia penal por tipo de oficina. 2006-2011

Oficina	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total	64.829	71.794	90.197	110.909	119.548	117.712
Tribunales Penales	9.180	9.107	8.790	10.290	12.387	14.117
Juzgados Penales	17.528	17.613	21.219	22.318	26.622	32.151
Fiscalías	38.121	45.074	60.188	78.301	80.539	71.444

La reducción de casos en trámite en las fiscalías se logró mediante un significativo incremento en la cantidad de acusaciones fiscales y solicitudes de desestimación (unas 3.000 y 18.000 más respectivamente que en el 2010), donde éstas últimas representan casi el 60% de los expedientes finalizados en fiscalías.

En lo que respecta a los juzgados penales, se aprecia en el anterior cuadro que, entre los tres tipos de oficinas penales, es el único cuyo volumen de casos en trámite ha crecido año tras año, tendencia que se ha acrecentado en los años 2010 y 2011.

En cuanto a los tribunales penales, el número de expedientes en trámite que tenían al término del 2011 es un 54% superior al reportado al finalizar el año 2006. Esta situación permite suponer que la duración de los procesos penales que llegan a la etapa de juicio seguirá incrementándose.

Duración de los procesos resueltos con sentencia de primera instancia en las materias penal y laboral

Duración en materia penal

Los tribunales penales (ordinarios y de flagrancia) resolvieron con sentencia un total de 9.006 expedientes, volumen que muestra un incremento de casi un 50% respecto a la cifra registrada en el año 2008 (6.228), con lo cual el valor de esta variable creció por tercer año consecutivo.

De estos 9.006 juicios, 7.415 (82,3%) correspondieron a los tribunales ordinarios y 1.591 (17,7%) a los de flagrancia. En esta última cantidad, 1.317 (82,8%) fueron en delitos cometidos en flagrancia y 274 (17,2%) en expedientes que les fueron trasladados por los tribunales ordinarios con el propósito de reducir el excesivo circulante que tenían.

La duración promedio obtenida en los 9.006 expedientes fallados con sentencia fue de 21 meses y 1 semana, valor que registra un incremento de tres semanas respecto al resultado del año 2010 pero que es cuatro meses inferior al promedio reportado en el año 2008.

Los tribunales donde la administración de justicia penal es más lenta son los del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea) y Heredia pues en ambos el promedio de duración de una causa penal, desde que se interpone la denuncia ante la fiscalía del Ministerio Público hasta que se dicta la sentencia de primera instancia, es de casi tres años. Otros despachos que también muestran duraciones elevadas son los del Primer Circuito Judicial de San José y el de Desamparados en los cuales la duración promedio fue como mínimo de dos años y medio. Nótese que de las cuatro oficinas citadas tres tienen su asiento en el Área Metropolitana de San José.

Un panorama opuesto al anterior recae en los tribunales del Primer Circuito Judicial de Alajuela y el de Cañas, donde la duración promedio de los juicios fallados con sentencia fue inferior a quince meses.

Anteriormente se comentó que la duración promedio obtenida en el 2011 fue cuatro meses menor a la del año 2008, descenso que está estrechamente relacionado con los tribunales de flagrancia dada la inmediatez con que esas dependencias suelen dictar sus sentencias. Sin embargo, si no se consideran los expedientes resueltos por los tribunales de flagrancia, resulta que la duración promedio en materia penal apenas ha presentado cambios durante los últimos cinco años.

Cuadro 6
Duración promedio en sentencias penales

Año	Duración promedio en sentencias penales (no considera casos fallados en flagrancia)
2007	24 meses 3 semanas
2008	25 meses 2 semanas
2009	23 meses 1 semana
2010	23 meses 3 semanas
2011	25 meses 1 semanas

De lo anterior se desprende que un asunto penal, donde no se dan las condiciones para aplicar la flagrancia suele durar en promedio dos años para que sea resuelto mediante una sentencia de primera instancia.

Si solo se consideran los expedientes resueltos por un tribunal con integración colegiada, la duración resultante en el 2011 es un mes inferior a la de los años 2007 y 2008, pero a partir del 2010 viene en alza.

Cuadro 7
Duración promedio en tribunales colegiados

Año	Duración promedio en tribunales colegiados (no considera casos fallados en tribunales de flagrancia)
2007	31 meses 0 semanas
2008	31 meses 0 semanas
2009	28 meses 0 semanas
2010	29 meses 2 semanas
2011	30 meses 0 semanas

En estos tribunales la duración promedio para el 2011 en la etapa de juicio (tiempo transcurrido entre la fecha en que el expediente ingresa a la oficina y la fecha en que se dictó la sentencia) fue de 12 meses y 3 semanas, valor superior en 1 mes y 1 semana al reportado en el año 2007 (11 meses y 2 semanas), lo que viene a significar que en los últimos cuatro años en vez de darse una mejoría para agilizar esta etapa más bien ha ocurrido lo contrario. A nivel individual, el Tribunal Penal de Heredia es la oficina que muestra el peor resultado pues la duración promedio en juicios colegiados es de casi tres años y medio, siguiéndole los Tribunales del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José con un promedio ligeramente superior a los tres años.

Por último, la duración de los expedientes resueltos con sentencia en los tribunales unipersonales (sin considerar los casos resueltos en tribunales de flagrancia), mostró un comportamiento muy estable durante el período 2007-2010, ya que su valor osciló entre 23 y 24 meses. No obstante, en el 2011 esta duración experimentó un fuerte incremento en relación con el año anterior (4 meses y 1 semana) pues su promedio fue de 27 meses y 2 semanas. Este aumento posiblemente tenga relación con el crecimiento que viene presentando el circulante de los juzgados penales, al cual se hace referencia en otro punto de esta ponencia.

Cuadro 8
Duración promedio en tribunales unipersonales

Año	Duración promedio en tribunales unipersonales (no considera casos fallados en tribunales de flagrancia)
2007	24 meses 2 semanas
2008	23 meses 2 semanas
2009	23 meses 1 semana
2010	23 meses 1 semanas
2011	27 meses 2 semanas

Durante el 2011 la duración promedio en la etapa de juicio en sentencias unipersonales ascendió a 11 meses y 2 semanas, lo que representa un aumento de 2 meses y 3 semanas en relación con el promedio resultante en el año 2007, e implica un deterioro más grave del comentado líneas arriba con respecto a los juicios resueltos en los tribunales colegiados.

Nuevamente son los tribunales del Segundo Circuito Judicial de San José y el de Heredia en donde más se retrasa la justicia penal en esta clase de procesos pues la duración promedio total de los expedientes dictados por un juez unipersonal fue de 3 años y 3 meses.

La conclusión que se deriva de los comentarios hechos en este capítulo, dejando por aparte los casos que corresponden a los tribunales de flagrancia, es que no ha existido ninguna mejoría en lo que respecta a reducir el tiempo que tardan en resolverse las denuncias interpuestas en materia penal que son falladas con una sentencia y más bien es previsible que para el próximo año la duración continúe en ascenso, con base en las estadísticas obtenidas para el año 2011.

En los últimos cuatro años el número de sentencias dictadas en procesos que demoraron cinco años o más en resolverse se ha incrementado en forma continua pero aun así su representación porcentual respecto al total de casos resueltos con sentencia (sin considerar los juicios de flagrancia) apenas ha mostrado variación (11%).

Cuadro 9

Número de casos resueltos con sentencias respecto de las sentencias dictadas en procesos. 2008-2011

Año	Juicios con sentencia ^{1/}	Con duración de 5 años y más	Porcentaje
2008	6.158	673	10,9
2009	6.662	765	11,5
2010	6.723	784	11,7
2011	7.416	827	11,2

^{1/} No se consideran los juicios de flagrancia.

Duración en materia laboral

La cantidad de juicios ordinarios resueltos por sentencia en los juzgados de mayor cuantía fue de 5.789, veintitrés menos que en el año anterior, con lo cual es el segundo año consecutivo en que se reduce el valor de esta variable, siendo la duración promedio de 23 meses, lo que representa 3 semanas menos que el resultado obtenido en el año 2010.

El descenso en el número de ordinarios resueltos con sentencia es atribuible al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, oficina que dictó 240 sentencias menos que en el año 2010 en esta clase de juicios.

Durante los últimos cinco años (2007 al 2011) la duración promedio en este conjunto de oficinas ha variado muy poco, oscilando entre un máximo de 24 meses en el 2009 y un mínimo de 22 meses y 2 semanas en el 2008.

Un hecho a destacar es que de los 24 juzgados de mayor cuantía 15 disminuyeron la duración respecto a la del año 2010, 8 la incrementaron y 1 la mantuvo.

Por cuarto año consecutivo el Juzgado Civil y de Trabajo de Corredores es la oficina donde más tardan en resolverse los juicios ordinarios por cuanto su duración promedio siempre ha sido igual o superior a 30 meses (2 años y medio). Otra oficina que presentó un resultado desfavorable es el Juzgado Civil y de Trabajo de Santa Cruz cuya duración promedio fue de 31 meses y 3 semanas; o sea, una semana menos que el Juzgado de Corredores.

La creación en 2010 del Juzgado Especializado de Seguridad Social con sede en San José, ha contribuido favorablemente para aliviar el exceso de trabajo que afrontaba el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, pues su duración promedio se ha reducido en casi 4 meses respecto a la reportada en el año 2009, según se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 10

Sentencias ordinarias dictadas por el Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de San José

Año	Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de San José	
	Sentencias en ordinarios	Duración promedio
2009	2.012	31 meses 3 semanas
2010	1.858	29 meses 2 semanas
2011	1.618	28 meses 0 semanas

Entre las oficinas que dictaron más de 40 sentencias en el año se encuentra el Juzgado de Trabajo de Pococí, el cual por segundo año consecutivo fue el despacho que resolvió más rápido las demandas ordinarias presentadas en esta materia (11 meses) a pesar del elevado volumen de sentencias dictadas, tanto en el 2010 (397) como en el 2011 (460).

En lo que respecta a la duración de los ordinarios en los juzgados y tribunales de menor cuantía, el resultado fue inverso al obtenido en mayor cuantía, por cuanto su valor (9 meses 3 semanas) fue 1 mes superior al reportado en el año 2010, con lo cual ya son dos años consecutivos en que se incrementa el valor de esta variable (un mes cada año).

Llama la atención que el Juzgado de Menor Cuantía de Pococí sea, entre las oficinas que dictaron más de 25 sentencias, el que registra la duración más elevada (16 meses y 3 semanas) es decir, una situación opuesta a la del Juzgado de Mayor Cuantía de esa localidad.

En el caso específico de los tribunales de menor cuantía, el del Segundo Circuito Judicial de San José fue el que más demoró, en promedio, en resolver las demandas (14 meses y 1 semana), valor que es casi 2 meses superior al del año 2010 y de 5 meses si la comparación se establece con el año 2009.

El conjunto de los 7 tribunales de menor cuantía dictó 3.378 sentencias en juicios ordinarios, cantidad que representa el 64% del total de sentencias dictadas en esos procesos, resultando una duración promedio global para ese grupo de despachos de

9 meses y 2 semanas, mientras que en los 63 juzgados de menor cuantía restantes la duración promedio fue de 11 meses.

Efecto en los juzgados civiles de mayor y menor cuantía del primer circuito judicial de San José por la apertura de los juzgados cobratorios

Antecedentes

Las estadísticas recopiladas para la materia civil hasta el año 2007 mostraban que más del 80% de las demandas ingresadas anualmente tenían relación con juicios de tipo cobratorio (ejecutivos simples, prendarios e hipotecarios), lo que acaparaba gran parte del tiempo de los jueces y les impedía atender otros asuntos de mayor importancia con el consiguiente retraso en la administración de justicia.

Con el propósito de:

- a) agilizar el trámite de los asuntos cobratorios
- b) permitir que los juzgados competentes en materia civil, tanto de mayor como de menor cuantía, pudieran dedicarse a tramitar los procesos ordinarios y sumarios más ágilmente.

la Corte Plena conoció y aprobó el Proyecto de Ley de Cobro Judicial en la sesión número 024-06 del 28 de agosto del 2006, artículo II. Este proyecto permitió a la Corte crear juzgados especializados de cobros para la atención de esa clase de demandas. La competencia de las nuevas oficinas serían los juicios monitorios, así como los ejecutivos prendarios e hipotecarios.

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Cobro Judicial (Nº 8624) el 20 de octubre del 2007, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 223 de fecha 20 de noviembre de ese año, estipulándose que entraría a regir seis meses después de su publicación (20 de mayo del 2008), fecha en que inició funciones el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José.

Desde su inicio este despacho afrontó problemas en su accionar, dado que las condiciones de espacio físico y recursos humanos con que contó no fueron las adecuadas para atender el volumen de casos de casos ingresados. Basta señalar que este Juzgado inició labores con 3 jueces y 6 auxiliares judiciales y en la actualidad cuenta con 10 jueces, 2 coordinadores judiciales y 23 técnicos judiciales (del total de estas 35 plazas, 23 son de carácter extraordinario).

A los dos años de su apertura, el juzgado afrontaba una crítica situación pues había recibido casi 80.000 demandas por cobro y reportaba unos 70.000 expedientes en tramitación, con lo cual las expectativas que se tenían de dar un mejor servicio y brindar una justicia más ágil no se habían cumplido.

En vista de lo anterior, la Corte Plena en la sesión 22-10, celebrada el 16 de agosto del 2010, artículo XXIX, dispuso “transformar los Juzgados Quinto y Sexto de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José en el Juzgado Segundo Especializado de Cobro con el personal y espacio físico que actualmente ocupan los juzgados que desaparecen”.

La nueva oficina inició operaciones el 1º de noviembre del 2010 y, con el fin de alcanzar una distribución equitativa de trabajo con el Juzgado Primero de Cobro, asumió la competencia de todas las demandas nuevas que ingresaran (situación

que se mantuvo durante todo el año 2011) hasta lograr un equilibrio de casos con la citada oficina.

Casos entrados y activos en los Juzgados Primero y Segundo de Cobros

La implementación de la Ley de Cobros en su primer año de vigencia provocó un aumento inusual en la interposición de esa clase de demandas (alrededor de 45.000) que colapsó desde su inicio al único juzgado encargado de atender esos asuntos (no se toma en cuenta al Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José pues su competencia se relaciona con los juicios cobratorios donde el Estado sea una de las partes).

A partir del segundo trimestre del 2009 la situación varió en el sentido de disminuir la cantidad de asuntos ingresados pues tanto en el 2010 como en el 2011 el volumen de casos por cobro presentados en el Primer Circuito Judicial de San José fue de aproximadamente de 33.000.

Ese descenso se debe en parte a que, ante el atraso en la tramitación que presentaba el Juzgado Primero, algunos abogados o partes actoras decidieron presentar las demandas en otros juzgados del país. Para demostrar lo anterior basta citar que en el año 2008 el Juzgado de Menor Cuantía de Cartago recibió 2.751 juicios monitorios y en el año 2010 esa oficina reportó 9.761, lo que ocasionó que la Corte dispusiera la apertura de un juzgado de cobro en esa ciudad a partir del cuarto trimestre del 2010.

En el siguiente cuadro se incluye en forma conjunta tanto la cantidad de casos entrados como el circulante al finalizar el año de los dos Juzgados de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José para el período 2008-2011.

Cuadro 11

Cantidad de casos entrados en los dos Juzgados de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José para el período 2008-2011

Año	Casos entrados	Casos activos al concluir el año		
		Total	Trámite	En ejecución
2008	30.628	27.582	22.900	4.682
2009	37.784	61.886	59.793	2.093
2010	33.462	93.068	85.178	7.890
2011	33.133	91.323	75.028	16.295

En esta información el hecho más relevante es el excesivo aumento en la cantidad de casos activos y especialmente en el grupo de expedientes que se encuentran en tramitación.

En anteriores informes elaborados para el Programa Estado de la Nación he señalado que albergaba dudas sobre la veracidad de las estadísticas relacionadas con el volumen de casos activos (circulante) que se reportaba para algunas materias, específicamente: civil, pensiones alimentarias y contencioso administrativa, ya que consideraba que un buen número de esos casos podrían estar en condición de abandonados y sin embargo varios despachos continuaban reportándolos como activos.

Sobre este aspecto, el caso más evidente lo presenta el Juzgado Primero de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José. En el cuadro 13 que aparece en el Anexo del presente informe se aprecia que el valor de esta variable creció trimestre a trimestre en forma ininterrumpida hasta cerrar el año 2010 con 87.075 casos activos. Ese volumen se redujo ligeramente durante los dos primeros trimestres del 2011 para disminuir bruscamente en el tercero (22.725 expedientes) como consecuencia de la insistencia de parte de la Sección Estadística para que se cumpliera con lo dispuesto en la circular 08-09 del 27 de enero del 2009 donde, entre otros aspectos, se contemplaba la depuración de expedientes. La aplicación de esta circular permitió sacar del circulante del Juzgado Primero de Cobro todos aquellos casos que estaban abandonados y, por consiguiente, no le generaban trabajo a la oficina.

No obstante haberse corregido en parte esta situación, se considera que tampoco es real el desglose de los casos activos en sus dos componentes: casos en trámite y casos en ejecución. A manera de ejemplo, el Juzgado Primero reportaba 59.506 expedientes activos al término del año 2011, de los cuales 45.293 (76%) estaban en trámite y 14.213 (24%) en ejecución. Llama la atención que de esos 45.293 expedientes en trámite, casi 17.500 sean demandas iniciadas en el año 2008; o sea, tienen más de tres años de estar tramitándose sin que todavía hayan pasado a la fase de ejecución.

La sobreestimación de expedientes activos que ha venido reportando el Juzgado Primero de Cobro, probablemente sea común en un buen número de oficinas, con lo cual es posible que las estadísticas de esta materia reflejen para esa variable una situación muy diferente a la real, la cual aparentemente persistirá en el futuro ya que en la sesión 101-11 celebrada por el Consejo Superior del Poder Judicial el 1º de diciembre del 2011, artículo LI, se acordó, con base en los argumentos presentados por el Dr. Jorge López González y la Máster Ingrid Fonseca Esquivel, en su carácter de Vicepresidente y Secretaria del Consejo de Jueces Civiles, “que no se aplicará la deserción de oficio a aquellos expedientes en los que no se haya dictado sentencia en tres meses”.

Cabe señalar que el Código Procesal Civil establece que si un proceso se paraliza por un plazo superior a los tres meses y no se ha dictado sentencia se puede declarar la deserción, lo que implica su terminación (artículo 212 y siguientes). En los procesos cobratorios resulta indispensable que exista embargo efectivo. El artículo 215 del mismo cuerpo legal dispone en lo que interesa “la deserción será declarada de oficio o a solicitud de cualquier interesado”.

Casos entrados, sentencias dictadas y casos activos en los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José

Como era previsible, la apertura de los dos Juzgados de Cobro en San José provocó un drástico descenso en la cantidad de demandas nuevas ingresadas en los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía ubicados en la capital.

Estableciendo una comparación entre los años 2007 y 2011, el número de asuntos iniciados pasó de 41.483 casos a 2.580, lo que representa un descenso porcentual de casi un 94%. Como se aprecia en el siguiente detalle, esa disminución fue superior en los Juzgados de Menor Cuantía.

Cuadro 12

Casos entrados en los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José. 2007-2011

Tipo de Juzgado	Casos entrados		Disminución	
	2007	2011	Absoluta	Porcentual
Mayor Cuantía	14.825	1.401	13.424	90,5
Menor Cuantía	26.658	1.179	25.479	95,6
Total	41.483	2.580	38.903	93,8

Para justificar esa disminución se podría alegar que en el año 2007 había seis juzgados de Mayor Cuantía y un número igual de Menor Cuantía, mientras que en el 2011 solo existen cuatro en cada una de esas categorías. A pesar de ello, si se obtiene un promedio por despacho los resultados nuevamente evidencian el fuerte descenso registrado en el valor de esta variable.

Cuadro 13

Promedio anual de casos entrados por juzgado. 2007-2011

Tipo de Juzgado	Promedio anual de casos entrados por juzgado		Disminución porcentual
	2007	2011	
Mayor Cuantía	2.471	350	86%
Menor Cuantía	4.443	295	93%

En el período 2009-2011 el total de demandas civiles ingresadas en los juzgados de la capital ha sido bastante estable, oscilando entre un mínimo de 2600 a un máximo de 3.000 asuntos por año, destacando que los resultados del 2011 fueron los más bajos de ese trienio.

El volumen de sentencias dictadas apenas ha variado durante el último quinquenio en los juzgados de Menor Cuantía pues en el 2007 se reportaron 729 entre los seis juzgados y en el 2011 fueron 688 entre los cuatro, lo cual incide en un aumento en el número de estas resoluciones al obtener promedios por despacho (122 en el 2007 y 172 en el 2011).

Esta situación es diferente en el caso de los juzgados de Mayor Cuantía pues en ellos sí se registra un descenso significativo.

Cuadro 14

Sentencias dictadas por tipo de juzgado-. 2007-2011

Tipo de Juzgado	Sentencias dictadas		Promedio por juzgado	
	2007	2011	2007	2011
Mayor Cuantía	1.456	658	242	164
Menor Cuantía	729	688	122	172
Total	2.185	1.346		

En el año 2011 el 57% de las sentencias dictadas por los ocho Juzgados Civiles fueron en incidentes y un 43% en el juicio principal.

El mejor indicador para evaluar si la apertura de los dos Juzgados de Cobro ha incidido favorablemente para que la administración de justicia civil sea más rápida en los juzgados de San José, sería contar con estadísticas de la duración promedio que tardan los jueces en dictar la sentencia (en especial en los juicios principales) pero desafortunadamente esa información no existe, así como tampoco el tiempo que demoran los Juzgados de Cobro en dictar la resolución intimatoria, la cual hace que el proceso pase a la fase de ejecución caso de que esa no sea apelada.

El descenso de los casos entrados en los juzgados civiles tuvo repercusión en el circulante aunque con un impacto mucho menor al comentado para los casos entrados pues como es sabido, los asuntos civiles que se encuentran en la etapa de ejecución de sentencia pueden permanecer activos por espacio de varios años. A lo anterior hay que añadir el efecto de los expedientes que reentran. La comparación de los resultados de los años 2007 y 2011 arroja el siguiente balance:

Cuadro 15
Casos activos al 31-XII. 2007-2011

Tipo de Juzgado	Casos activos al 31-XII					
	2007			2011		
	Total	Trámite	Ejecución	Total	Trámite	Ejecución
Mayor Cuantía	20.181	12.134	8.047	12.683	6.976	5.707
Menor Cuantía	28.509	15.920	12.589	24.148	11.009	13.139
Total	48.690	28.054	20.636	36.831	17.985	18.846

En conjunto, el circulante civil de estas ocho dependencias en el 2011 disminuyó en 11.859 expedientes (24%) en los últimos cuatro años, descenso que se concentró casi en su totalidad en aquellos asuntos que se encuentran en la etapa de trámite (10.069), pues los que están en la etapa de ejecución solo se redujeron en 1.790 casos.

También queda en evidencia en los datos anteriores que la reducción en el valor de esta variable incidió en mayor grado en los Juzgados de Mayor Cuantía.

Casos reentrados

La información para esta variable está disponible a partir del año 2009. El cuadro 16 recoge su comportamiento a partir de ese entonces.

Caso reentrado es aquel que ya había ingresado por primera vez al sistema judicial, quedó abandonado por tener más de seis meses de inactividad, y la parte actora presentó algún tipo de gestión que permitió reactivarlo y con ello volver a formar parte del circulante activo. En las materias que se tramitan a gestión de parte esa situación es usual y a lo largo de todo el proceso judicial un mismo expediente puede quedar abandonado y ser reentrado varias veces. También son los expedientes pasados a otra oficina por incompetencia y regresan nuevamente a la oficina original.

Si bien el volumen de reentrados es una cifra considerable cada año, no debe perderse de vista que su número viene en descenso por lo que no es de extrañar que con anterioridad al año 2009 (fecha a partir de la cual existen estadísticas de esta variable) sus registros hubiesen sido mayores.

Recurso humano de los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José

Según la Ley de Presupuesto del año 2007, entre los seis Juzgados Civiles de Mayor Cuantía del I Circuito Judicial de San José contaban con 79 plazas, mientras que en los de Menor había 72, para un total de 151 plazas entre ambas categorías.

Con la creación de los dos Juzgados de Cobro y la desaparición de los Juzgados V y VI Civil de Mayor y Menor Cuantía, la cantidad de servidores que laboraban en los ocho Juzgados Civiles existentes en el 2011 era de 106 (55 en los de Mayor Cuantía y 51 en los de Menor Cuantía), lo cual es razonable pues muchas de las plazas asignadas a los juzgados civiles se trasladaron a los juzgados de cobro.

Sin embargo, al obtener el promedio de plazas por despacho en ambos años, se tiene que para el 2011 su valor es ligeramente superior al que había en esos juzgados en el 2007:

Cuadro 16
Número de plazas y juzgados. 2007-2011

Tipo de Juzgado	Número de plazas		Número de Juzgados		Promedio de plazas por juzgado	
	2007	2011	2007	2011	2007	2011
Mayor Cuantía	79	55	6	4	13,2	13,7
Menor Cuantía	72	51	6	4	12,0	12,7

El personal asignado en el 2011 para los dos Juzgados de Cobro del I Circuito Judicial de San José era de 76 personas (37 en el Primero y 39 en el Segundo). De este total, 20 son jueces, 4 coordinadores judiciales, 48 técnicos judiciales y 4 auxiliares de servicios generales.

Extensión de los juzgados de cobro a nivel nacional

En la sesión de Corte Plena 33-11, celebrada el 10 de octubre del 2011, artículo XXIII, se conoció la propuesta del Lic. Alfredo Jones León, Director Ejecutivo, sobre la Reestructuración de los Juzgados Civiles, para la organización de la materia cobratoria a nivel nacional, la cual fue elaborada por los Departamentos de Planificación, Tecnología de la Información, Personal y Dirección Ejecutiva.

En ella se establecía reestructurar los juzgados civiles mediante una organización de su funcionamiento a lo interior para atender la materia cobratoria en forma especializada, de tal forma que pasarían a ser Juzgados de Cobro y de Menor Cuantía. Lo anterior por cuanto las limitaciones presupuestarias que afronta el Poder Judicial no permitían duplicar el número de oficinas judiciales. Previamente, este proyecto fue aprobado por el Consejo Superior en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre del 2011.

El plan se diseñó para ponerlo en práctica en cinco etapas y cubrir la totalidad de circuitos judiciales, conforme el siguiente detalle:

Etapas	Circuitos Judiciales
Primera	Heredia, I de Alajuela, I Zona Atlántica
Segunda	I y II de Guanacaste
Tercera	III de Alajuela (San Ramón y Grecia)
Cuarta	II Zona Atlántica, I y II Zona Sur
Quinta	II de Alajuela, Puntarenas

La propuesta fue aprobada, estableciéndose que su implementación a nivel nacional debía quedar concluida al 31 de diciembre del 2012.

Cabe agregar que la primera etapa comenzó a ponerse en práctica durante el cuarto trimestre del 2011.

Conclusiones

Ateniéndose a los resultados que ofrecen las estadísticas judiciales, se realizan las siguientes comparaciones en lo que respecta a los Juzgados Civiles que operaban en el Primer Circuito Judicial de San José para los años 2007, cuando no estaba vigente la Ley de Cobro (12 oficinas), y los Civiles y de Cobros en el 2011 (10 oficinas):

- La entrada conjunta de los doce juzgados civiles en el 2007 fue de 41.483 expedientes. Para el 2011, el valor de esa variable entre los ocho Juzgados Civiles y los dos de Cobros fue de 35.713 asuntos (2.580 civiles y 33.133 de cobros), lo que implica una disminución de 5.770 asuntos (13,9%).
- Al concluir el año 2007 el circulante civil era de 48.690 expedientes, de los cuales 28.054 (57,6%) se encontraban en trámite y 20.636 (42,4%) en ejecución de sentencia.

Al 31 de diciembre del 2011 el activo civil era de 36.831 expedientes (17.985 en trámite y 18.846 en ejecución) y el de los dos juzgados cobratorios ascendía a 91.323 (75.028 en trámite y 16.295 en ejecución).

Materia	2007 (31-XII)			2011 (31-XII)		
	Total	Trámite	Ejecución	Total	Trámite	Ejecución
Civil	48.690	28.054	20.636	36.831	17.985	18.846
Cobro	N. A.	N. A.	N. A.	91.323	75.028	16.295
Total	48.690	28.054	20.636	128.154	93.013	35.141

De lo anterior se desprende que el valor de esta variable creció en 79.464 expedientes (163%) durante los últimos cuatro años. Este aumento ha sido mayor en los expedientes que se encuentran en trámite (64.959; 131%) pues los de ejecución aumentaron solo en 14.505 casos (70%).

- Si se confirma que son ciertas las cifras de expedientes en trámite aportadas los dos Juzgados de Cobro al término del 2011 (75.028) lo que representa el 82% del total de expedientes activos en esa materia, se concluye que la vigencia de esta Ley no ha incidido en lograr una justicia más rápida.

- d) La cantidad de sentencias dictadas por los doce juzgados civiles en el 2007 fue 2.185, mientras que en el 2011 los ocho juzgados civiles existentes reportaron 1.346, o sea, un descenso de 839 resoluciones (38%).

Ese descenso se debe en su mayor parte a los juzgados de Mayor Cuantía y específicamente en sentencias relacionadas con el juicio principal.

Tipo de Juzgado	Sentencias					
	2007			2011		
	Total	Juicio principal	Inci-dentes	Total	Juicio principal	Inci-dentes
Mayor Cuantía	1.456	940	516	658	284	374
Menor Cuantía	729	550	179	688	287	401
Total	2.185	1.490	695	1.346	571	775

Estos resultados reflejan una sensible reducción en la cantidad de sentencias en el 2011 en relación con el año 2007, pero no es posible saber si actualmente la justicia civil es más rápida o pronta que en el pasado pues para ello se requiere conocer el tiempo que tardan en dictarse las sentencias y no existen estadísticas relacionadas con esa variable.

- e) A pesar del significativo descenso en la cantidad de demandas nuevas que ingresan a los juzgados civiles, aunado a la disminución de los expedientes activos y la reducción en la cantidad de sentencias dictadas, los juzgados civiles del Primer Circuito Judicial de San José cuentan individualmente en el 2011, con el personal igual o mínimamente superior al que disponían en el año 2007.
- f) En el año 2007 la entrada en materia civil en los doce juzgados civiles del Primer Circuito Judicial de San José fue de 41.483 expedientes. Este volumen se atendió con un personal de 139 personas, de las cuales 30 eran jueces y 109 ocupaban plazas de auxiliares o asistentes judiciales (no se consideran los auxiliares de servicios generales).

Para el año 2011, la entrada de demandas civiles y de cobro en ese Circuito fue de 35.713 expedientes y el personal con que contaban los juzgados competentes para tramitar esos asuntos ascendía a 170 personas, de las cuales 40 eran jueces y 130 ocupaban plazas de asistentes o técnicos judiciales; o sea, hubo un incremento de 31 plazas (10 jueces y 21 técnicos) a pesar de disminuir el número de demandas presentadas en 5.770 asuntos (14%).

Población carcelaria por condición jurídica

Introducción

El tema de la sobrepoblación carcelaria en Costa Rica cobró vigencia recientemente en los medios de comunicación a raíz del incendio en el centro penitenciario de Comayagua en Honduras, con el trágico saldo de más de 350 reclusos fallecidos.

Según la información suministrada por el Departamento de Investigación y Estadística de la Dirección General de Adaptación Social, entre el 98% y el 99% de las personas reclusas en las cárceles lo son por cometer algún tipo de delito,

mientras que el porcentaje restante se relaciona con los casos de pensión alimentaria o de extradición.

Por tal motivo, los cuadros elaborados para tratar este tema y su correspondiente análisis consideran únicamente a la población carcelaria por hechos de naturaleza penal, subdividiéndolos según su condición jurídica en condenados (cumpliendo una pena establecida en sentencia dictada por un Juez de la República) y procesados (a la orden de algún tribunal o juzgado penal en un caso pendiente de resolverse).

El período bajo estudio considera a las personas privadas de libertad al 31 de diciembre de los años 2006 a 2011.

Resultados

- a) Al finalizar el año 2006, la cantidad de presos por comisión de algún tipo de delito era una cifra cercana a 7.600 personas. Cinco años después, o sea al término del 2011, ese volumen ascendía a unos 11.989, lo que representa un incremento de casi un 58%.

El aumento tuvo un comportamiento normal en los dos primeros años (2007 y 2008), ya que la población carcelaria creció en apenas un 6.6% mientras que en los siguientes tres años (2009 a 2011) el alza registrada fue del 48%.

Generalmente cambios bruscos en el comportamiento usual de una variable suelen tener una causa y en el presente caso ese factor de cambio fue la apertura de los tribunales de flagrancia a partir del cuarto trimestre del 2008.

De acuerdo con los Anuarios de Estadísticas Judiciales, el número de condenados por esos tribunales fue 42 en el 2008, subió a 223 en el 2009, 592 en el 2010 y 797 en el 2011, representando casi el 18,4% del total de condenados a prisión efectiva a nivel nacional.

Otro factor que viene incidiendo en el aumento de la población penitenciaria es que a medida que transcurren los años cada vez es mayor la cantidad de personas sentenciadas a cumplir penas de 15 años o más (186, 237, 331 y 423, respectivamente para cada uno de los años del período 2007-2010).

- b) Los porcentajes de esta población carcelaria según su condición jurídica, apenas ha experimentado cambios para el período en estudio, pudiéndose afirmar que de cada 4 personas en prisión por la comisión de un delito, 3 se encuentran cumpliendo una sentencia y 1 en calidad de procesado.

Aunque los valores porcentuales de esta población se caracterizan por su estabilidad, no debe perderse de vista que en términos absolutos ambas categorías muestran aumentos significativos:

Fecha	Condición jurídica	
	Condenados	Procesados
31-12-2006	5.905	1.666
31-12-2011	9.023	2.966
Variación	+3.118	+1.300

- c) El cálculo de tasas por cien mil habitantes permite establecer comparaciones internacionales y con ello contar con un panorama más amplio sobre la situación que afronta Costa Rica en relación con otros países y en especial con los de su entorno regional.

El valor de la tasa de presos por delito pasó de 175 por 100.000 habitantes en el 2006 a 260 en el año 2011, lo que equivale a un incremento del 48% en su valor.

El Lic. Elías Carranza, Director de ILANUD, publicó un estudio con el título “Visión Empírica de la Criminalidad y los Sistemas de Justicia Penal”, donde incluye un cuadro que muestra la variación de esas tasas en la mayoría de los países latinoamericanos desde los años 90 del siglo XX hasta el 2008. En la actualidad, el Lic. Carranza ya tiene calculado el valor de esas tasas para el año 2011 y sus resultados en México, República Dominicana y los países centroamericanos son los siguientes:

País	Tasa de presos por 100.000 habitantes (2011)
México	203
Guatemala	84
El Salvador	322
Honduras	154
Nicaragua	134
Costa Rica	238
Panamá	378
República Dominicana	212

El valor obtenido para Costa Rica por el Lic. Carranza es inferior al que se indica en esta ponencia (260) por cuanto en sus cálculos él toma la población carcelaria a medio año y, además, la fuente sobre población es diferente (CEPAL por parte del Lic. Carranza, e INEC, en la nuestra).

De la anterior información se deriva que en lo referente a población carcelaria Costa Rica se encontraba en el año 2011 en una posición intermedia respecto a los países con los que existe cercanía geográfica pues el valor de su tasa lo superan Panamá y El Salvador mientras que el resto de países presentan una tasa más baja (México, Guatemala, Nicaragua, Honduras y República Dominicana).

En cuanto al grado de sobrepoblación existente en nuestros centros penitenciarios, la información suministrada por la Dirección General de Adaptación Social a inicios de marzo del 2012, señalaba que era del 32,4% para el conjunto total, aunque en tres de ellos ese valor era superior al 50% (San José = 55,0%, Cartago = 50,3% y la Reforma = 57,1%).

De los quince centros existentes, únicamente dos no tenían sobrepoblación (San Agustín y Adulto Mayor).

Relación entre los procesados y la cantidad de expedientes en trámite en juzgados y tribunales penales

Como se ha puesto en evidencia, el número de procesados ha experimentado una significativa alza durante el último lustro. Basándose solamente en esos datos se podría suponer que tal situación es originada porque los jueces están aplicando con más rigor que en el pasado la prisión preventiva.

No obstante, para confirmar esa suposición es necesario establecer una relación entre la cantidad de personas que se encuentran en ese estado y el volumen de

expedientes en trámite en los juzgados y tribunales penales pues ambos tipos de despachos son los que tienen a los procesados bajo su orden.

El resultado de esta relación se muestra en el cuadro 39 lográndose apreciar en él que, a excepción del 2009, en el resto de años existe una gran estabilidad pudiéndose afirmar que por cada 100 expedientes en trámite en esos dos tipos de despachos siempre ha habido entre 6 y 7 personas detenidas en calidad de procesados.

Diferencia de la cantidad de personas en condición de procesados entre la Dirección General de Adaptación Social y el Poder Judicial

Los Anuarios de Estadísticas Judiciales han incluido todos los años, a excepción del 2008, diversos cuadros en que clasifican a los procesados de acuerdo con ciertas variables o características.

La Sección Estadística recopila esa información con base en un informe mensual que remiten los juzgados y tribunales penales en donde consignan a los procesados por su nombre, número de expediente, delito por el que está detenido, nacionalidad y fecha en que ingresó a prisión.

El total de procesados que informa la Sección Estadística es clasificado en dos categorías:

- a) detenidos sin sentencia y
- b) detenidos con sentencia que no han sido puestos a la orden del Instituto Nacional de Criminología.

La comparación del número de procesados según ambas fuentes (Adaptación Social y Poder Judicial) no coincide en ninguno de los años incluidos en el presente estudio y siempre la cantidad que registra la primera de estas fuentes resulta ser significativamente superior a la que aparece en los Anuarios de Estadísticas Judiciales (para el año 2009 esa diferencia fue de 516 procesados).

En vista de lo anterior, es recomendable que funcionarios de ambas instituciones se reúnan y determinen los motivos que originan resultados tan disímiles.

Antigüedad de los expedientes que estaban activos al 30 de junio en las materias penal, civil, laboral, familia y agraria para el periodo 2009-2011

Introducción

Con el fin de contar con mayor información sobre la administración de justicia, la Sección Estadística elaboró a partir del 2009 unos cuadros que clasifican los expedientes que se encontraban activos al 30 de junio, según el año en que se presentó la denuncia o demanda.

En el presente informe se incluyen varios cuadros que recogen esa información para aquellas materias que revisten mayor importancia (penal, civil, trabajo, familia y agraria).

Respecto a las cantidades correspondientes al año 2009, es preciso aclarar que la información no se encontraba disponible en algunas dependencias y con el propósito de establecer comparaciones con los dos años siguientes, se procedió a hacer una estimación con base en los resultados que esas dependencias informaron para el año 2010.

Del análisis de esa información se derivan los siguientes comentarios:

Materia penal

Los resultados muestran que a medida que transcurren los años cada vez es mayor la cantidad y el porcentaje de asuntos antiguos y menor el porcentaje de aquellas denuncias de ingreso más reciente, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 17

Antigüedad de los expedientes en trámites en materia penal. 2009-2011

Fecha de corte	Antigüedad de los expedientes en trámites		
	Hasta 1,5 años	Más de 1,5 años a 5,5 años	Más de 5,5 años
30/06/2009	76.422 (77,9%)	18.635 (19,0%)	3.010 (3,1%)
30/06/2011	83.079 (69,2%)	31.438 (26,2%)	5.588 (4,6%)

Estos resultados toman en cuenta a los tribunales y juzgados penales, así como a las fiscalías del Ministerio Público. En tan solo dos años los expedientes en trámite se incrementaron, en números redondos, en unos 22.000 casos (10.000 en los juzgados, 8.500 en fiscalías y 3.500 en tribunales). Mientras que al 30 de junio del 2009 los asuntos que tenían más de año y medio de haber ingresado a la corriente judicial, representaban el 22,1% del total, veinticuatro meses después ese porcentaje se había elevado hasta el 30,8%. Esto implica que la justicia penal en vez de agilizarse más bien está siendo más lenta.

Los juzgados penales son las oficinas que, en términos absolutos, más han influido en el retraso ya que a mediados del 2009 los expedientes en su poder con más de año y medio de antigüedad eran 6.592 (30,5%) y para mediados del 2011 esa cantidad había pasado a 13.696 (43%).

Los tribunales penales son las oficinas que presentan el mayor aumento porcentual de expedientes antiguos para el período en consideración pues al 30 de junio del 2009, el porcentaje con más de año y medio de haberse interpuesto la denuncia en el Ministerio Público era de 63,4% (5.755 asuntos) y para la misma fecha del 2011 su valor subió hasta el 79,1% (9.860).

Materia civil y cobros

Los resultados en esta materia pueden verse afectados por el hecho ya comentado en informes anteriores sobre la confiabilidad de las cifras que los Anuarios Estadísticos vienen reportando para la variable “casos activos o circulante”.

Además, se da la circunstancia de que en la materia civil un buen número de los expedientes activos se encuentran en la fase de ejecución de sentencia, por lo que pueden permanecer en esa situación por varios años hasta que concluyan. En el cuadro 18 se muestran los resultados obtenidos en esta materia.

Cuadro 18

Antigüedad de los expedientes activos en materia civil y cobros. 2009-2011

Fecha de corte	Antigüedad de los expedientes activos		
	Hasta 1,5 años	Más de 1,5 años a 5,5 años	Más de 5,5 años
30/06/2009	127.609 (65,2%)	49.353 (22,2%)	18.868 (9,6%)
30/06/2011	153.681 (49,2%)	132.403 (42,3%)	26.717 (8,5%)

Aquí se aprecia fácilmente que ha habido un “envejecimiento” de los expedientes civiles en los últimos dos años ya que en el 2009, 1 de cada 3 casos activos tenía más de año y medio de haberse interpuesto la demanda y para el 2011 esa proporción era 1 de cada 2.

Entre los años 2009 y 2011 el porcentaje de expedientes más nuevos (hasta año y medio) descendió en 16 puntos porcentuales, valor casi igual al incremento experimentado (17 puntos porcentuales) por el grupo de expedientes que tenían entre un año y medio y cinco años y medio de interponerse la demanda, lo que viene a confirmar el retraso en esta materia.

Materia laboral

La principal característica de esta materia es que la cantidad de expedientes en los dos grupos de mayor duración se redujo en 269 casos en el 2011 en relación con el volumen existente en el 2009 (11.101 vs. 10.832), situación inversa a lo que ocurre con las otras materias.

Si el análisis se efectúa en términos porcentuales resulta un balance positivo pues en el año 2009 el porcentaje de expedientes que tenía más de año y medio de haberse iniciado su tramitación era de 35,5%, mientras que en el 2011 fue del 30,5%.

Cuadro 19

Antigüedad de los expedientes activos en materia laboral 2009-2011

Fecha de corte	Antigüedad de los expedientes activos		
	Hasta 1,5 años	Más de 1,5 años a 5,5 años	Más de 5,5 años
30/06/2009	20.182 (64,5%)	9.659 (30,9%)	1.442 (4,6%)
30/06/2011	24.633 (69,5%)	9.302 (26,2%)	1.530 (4,3%)

Al término del primer semestre del 2011 casi el 70% de los expedientes activos tenían una antigüedad de 18 meses como máximo. Ese porcentaje experimentó un incremento de 5 puntos porcentuales en comparación con el obtenido dos años atrás.

Materia agraria

Es de todas las materias analizadas la que, según sus estadísticas, presenta mayor atraso en la tramitación de los expedientes.

Al 30 de junio del 2009 casi la mitad de los asuntos activos (48,4%) tenían como máximo año y medio de haber ingresado el caso en la corriente judicial. Dos años después esa relación era solo la tercera parte (35,9%) generándose por consiguiente un aumento en los otros dos grupos de mayor antigüedad.

Cuadro 20
Antigüedad de los expedientes activos en materia agraria. 2009-2011

Fecha de corte	Antigüedad de los expedientes activos		
	Hasta 1,5 años	Más de 1,5 años a 5,5 años	Más de 5,5 años
30/06/2009	3.961 (48,4%)	3.211 (39,3%)	1.008 (12,3%)
30/06/2011	3.053 (35,9%)	4.218 (49,7%)	1.226 (14,4%)

Llama la atención en esta materia que el atraso ocurrió en su totalidad durante el año 2011 pues los resultados del 2009 y 2010 fueron muy similares.

Materia de familia

La situación que registra esta materia viene a ser lo opuesto de lo comentado en la materia agraria por cuanto es, con gran diferencia, la que presenta el porcentaje más alto para el grupo de expedientes con año y medio o menos de haberse interpuesto la demanda.

A lo anterior debe agregarse que sus resultados porcentuales en los tres períodos considerados en el análisis casi no presentan cambios, dando por consiguiente una imagen de estabilidad en la tramitación de los asuntos.

Cuadro 21
Antigüedad de los expedientes activos en materia de familia 2009-2011

Fecha de corte	Antigüedad de los expedientes activos		
	Hasta 1,5 años	Más de 1,5 años a 5,5 años	Más de 5,5 años
30/06/2009	11.634 (82,3%)	2.022 (14,3%)	479 (3,4%)
30/06/2011	13.516 (80,0%)	2.760 (16,3%)	628 (3,7%)

No obstante, a pesar de esa estabilidad no puede obviarse el hecho de que los expedientes activos aumentaron 2.769 asuntos (20%) en tan solo dos años.

El balance global para el conjunto de estas cinco materias es negativo por cuanto en cuatro de ellas no se aprecia una mejoría que vendría dada por el aumento para el año 2011 del porcentaje en el grupo de expedientes activos que tienen como máximo año y medio de ingresar al sistema judicial. Por el contrario, los resultados revelaron que el incremento lo presentan los grupos con mayor antigüedad.

Uso de medidas alternativas en materia penal

La aplicación del Código Procesal Penal a partir del 1º de enero de 1998 faculta a los jueces competentes en esa materia para imponer medidas alternativas a los acusados, lo cual evita que el expediente llegue a un tribunal de juicio para ser fallado con una sentencia.

Con la imposición de esas medidas se busca, entre otros aspectos, hacer más ágil la administración de la justicia penal pues el señalamiento para juicio por parte de los tribunales muy posiblemente se fijaría para un plazo no menor de siete meses, en el supuesto de que el acusado no estuviera detenido. Al mismo tiempo, la imposición de una medida alternativa evita en cierta medida incrementar la población carcelaria del país y, por ende, el hacinamiento en los centros de reclusión.

No todas las personas acusadas por la comisión de un delito pueden ser favorecidas con una medida de este tipo pues para ello deben concurrir los siguientes requisitos.

- a) El acusado no debe tener antecedentes penales.
- b) El delito cometido no puede tener una pena superior a 3 años.
- c) La imposición de una de estas medidas debe contar con la anuencia del fiscal.
- d) Si al acusado ya se le había impuesto una medida de este tipo, deberán pasar 5 años antes de que se le pueda otorgar otra.

Las medidas alternativas contempladas por el Código Procesal Penal son:

- 1) Criterio de oportunidad.
- 2) Conciliación.
- 3) Suspensión del proceso a prueba.
- 4) Reparación del daño.
- 5) Pago de multa.

De estas cinco medidas, las últimas cuatro son de cumplimiento obligatorio y una vez que la persona acusada cumpla con ella, se dicta un sobreseimiento definitivo que da por terminado el caso.

El criterio de oportunidad se suele aplicar en aquellos delitos como bagatelas o insignificancia del hecho, lo que induce a los fiscales a hacer una solicitud de criterio de oportunidad ante el juez penal para que dicte el sobreseimiento por esa razón y les permitirá a los fiscales disponer de mayor tiempo en la investigación de delitos más graves. Al dictarse el sobreseimiento definitivo el presunto autor del delito no queda obligado a cumplir ningún acuerdo con la parte ofendida.

La utilización de estas medidas en nuestro sistema penal durante los últimos nueve años (2003-2011) permite apreciar una tendencia descendente tanto en su conjunto total como individual a partir del 2006.

Seguidamente se destacan algunos aspectos que se derivan del análisis de esa información:

- Entre los años 2003 y 2005 el total de sobreseimientos por medidas alternativas creció más del doble al pasar de 7.476 a 15.062. El motivo de ese aumento coincide con un cambio en la jefatura del Ministerio Público donde el

nuevo jerarca puso en práctica una política de reducir el excesivo circulante que tenían las fiscalías, mediante solicitudes de criterio de oportunidad en aquellos casos de poca trascendencia.

- A partir del año 2006 y hasta el 2010 se inicia un período de continuas reducciones al extremo de que en ese último año el total de sobreseimientos por medidas alternativas (4.897) fue apenas una tercera parte del que hubo en el 2005 (15.062). En ello influyó el cambio de la política que venía aplicando el Ministerio Público en los criterios de oportunidad ante el malestar de los ciudadanos afectados por delitos de poca monta, especialmente hurtos y robos, pues consideraban que aunque fueran hechos de escasa trascendencia, no se les hacía justicia.

Para el año 2011 hubo un pequeño repunte pero el volumen total registrado es inferior al que se dio en los años comprendidos en el período 2003-2008.

- Comparando la cantidad de sobreseimientos dictados por medidas alternativas en dos cuatrienios (2004-2007 y 2008-2011) queda de manifiesto que la aplicación de estas medidas en años recientes es menor que en el pasado, siendo como mínimo ese descenso en cada una de ellas en un 19%.

El caso más atípico se relaciona con los criterios de oportunidad con una reducción del 83%. Para el período 2008-2011, la medida alternativa que se ha utilizado con mayor frecuencia es la conciliación y su volumen (12.489) supera al que registran las otras cuatro medidas en forma conjunta (10.419).

- Otro indicador que revela el descenso en la utilización de estas medidas resulta al comparar su volumen con el de casos terminados por sentencia. Hasta el año 2008 el número de sobreseimientos en medidas alternativas superaba a la cantidad de juicios terminados por sentencia pero a partir del 2009 esa situación se invierte y tanto en el 2010 como en el 2011 se han dictado casi 3.000 sentencias más que sobreseimientos de este tipo.

Mientras en el año 2008 por cada 100 sobreseimientos en medidas alternativas había 91 juicios terminados por sentencia, para el 2011 esa relación fue de 143 sentencias por cada 100 sobreseimientos.

- Estableciendo la relación entre la totalidad de casos terminados (netos) en materia penal y la cantidad de esos asuntos concluidos con una medida alternativa se tiene que desde el año 2009 estos últimos han representado menos del 3% del total general.
- Situaciones que posiblemente han incidido en la reducción de medidas alternativas podrían ser:
 - a) Factores de tipo mediático, dada la influencia que tienen los medios de comunicación sobre la opinión pública, por cuanto una gran parte de la población, basado en la forma en que se transmiten las noticias, considera que la justicia en muchos casos resulta benigna con los delincuentes.
 - b) Sería motivo de estudio determinar si el descenso está relacionado con el significativo incremento habido durante los últimos cinco años en los procesos abreviados resueltos por los tribunales penales y cuyo número se ha triplicado entre los años 2007 (798) y 2011 (2.498).

Inspección judicial: movimiento de trabajo, número de personas acusadas y sancionadas del ámbito jurisdiccional e irregularidades más comunes que se denuncian

Introducción

El Tribunal de la Inspección Judicial es el órgano encargado de aplicar el régimen disciplinario en el Poder Judicial. Realiza también la fiscalización y vigilancia del accionar de los despachos, servidores y funcionarios judiciales en procura de una correcta, oportuna y transparente administración de justicia.

Caso de comprobar la veracidad de una acción o comportamiento irregular deberá resolver conforme con lo establecido en el régimen disciplinario.

También actúa como órgano de segunda instancia en las sanciones impuestas por los jefes de oficina, cuya duración no puede exceder de quince días.

Movimiento de trabajo

El movimiento de trabajo de una oficina jurisdiccional queda definido por el comportamiento de tres variables esenciales: casos entrados, casos terminados, casos en trámite o pendientes (circulante).

Durante el período 2007-2011, tanto los casos entrados como pendientes crecieron en forma continua pero con diferente intensidad pues mientras la entrada de denuncias o quejas se incrementó en 353 casos (35%), los pendientes lo hicieron en 557 asuntos (94%). Esta situación ocurre como consecuencia del irregular comportamiento de la variable “casos terminados” ya que a partir del año 2008 su volumen ha sido bastante inferior a la de casos entrados provocando con ello que se acreciente la cantidad de expedientes en tramitación.

Ámbito donde laboran las personas denunciadas

Las personas que laboran en el ámbito jurisdiccional son, con gran diferencia, contra las que se interpone el mayor número de quejas. En el año 2007, 3 de cada 4 denuncias pertenecían a ese ámbito, relación que bajó a 2 de cada 3 en el 2010 y para el 2011 fue de aproximadamente de 1 por cada 2.

Ese descenso no se produce por motivo de que se estén interponiendo más denuncias contra servidores o funcionarios que desempeñan sus funciones en los otros dos ámbitos (administrativo e investigación) sino porque se ha triplicado la ausencia de información para esta variable pues mientras en el año 2007 se desconocía en el 10% de las denuncias el ámbito al que pertenecía la persona acusada, en el 2011 ese porcentaje fue casi del 30%.

El significativo incremento en la cantidad de información ignorada para esta variable trae como consecuencia que no sea viable analizar su comportamiento a lo largo del último lustro por cuanto, probablemente, se incurriría en errores de apreciación.

Cargo desempeñado por las personas acusadas del ámbito jurisdiccional y motivo de la queja

Las estadísticas resultantes para esta variable muestran que casi el 60% de las denuncias en este ámbito están dirigidas contra los jueces, donde el número de estos funcionarios que son acusados anualmente oscila entre 400 y 450, excepto en el año 2010 que fueron 310 por motivo de que hubo mucha información ignorada en ese año (254 casos).

En un segundo orden están las quejas contra asistentes y auxiliares judiciales, cuya participación porcentual suele ser de un 10%.

El motivo más usual por las que se interponen quejas contra los funcionarios y servidores del ámbito jurisdiccional es la negligencia, la cual acapara aproximadamente la cuarta parte del total de acusaciones. Le siguen el retardo o retraso en la administración de justicia y el incumplimiento de deberes.

Los tres motivos representan cada año 2 de cada 3 quejas ingresadas a la Inspección Judicial contra personas que laboran en el ámbito jurisdiccional, según se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 22

Porcentaje por motivo de queja presentada. 2007-2011

Motivo de queja	Porcentaje				
	2007	2008	2009	2010	2011
Negligencia	23,8	30,3	28,5	25,1	27,7
Retardo en justicia	20,6	18,9	24,4	22,1	14,5
Incumplimiento deberes	19,0	12,4	12,1	18,7	23,5
Total	63,4	61,6	65,0	65,9	65,7

Tipo de resoluciones dictadas y sanciones impuestas

En el año 2011 la cantidad de votos de fondo (con o sin lugar) dictados por el Tribunal de la Inspección Judicial fue de 265 y es la cifra más baja del período considerado. En ello incidió el haber comenzado a aplicar la oralidad a partir del mes de agosto en la resolución de quejas, sistema que por lo general requiere de más tiempo a la hora de fallar un caso por el fondo.

En tan solo tres años el porcentaje que representan los votos de fondo respecto al total de resoluciones dictadas se redujo a la mitad, ya que en el 2008 representaron el 43,1%, valor que descendió al 21,9% en el 2011. Por otra parte, el porcentaje de desestimaciones creció en forma sustancial en ese mismo lapso al pasar del 42,6% al 56,6%.

Tal como se señaló al principio de este capítulo, el número de denuncias interpuestas ante la Inspección Judicial ha venido creciendo con el transcurso de los años lo cual haría suponer que la cantidad de sanciones también seguiría esa misma pauta. No obstante, el comportamiento de esta última variable muestra todo lo contrario por cuanto registra una clara tendencia decreciente.

Estableciendo una relación entre ambas variables resulta que en el 2007 el 20,8% de las quejas resueltas finalizaron con una sanción; en el 2009 ese porcentaje fue del 16,1% y ahora en el 2011 fue tan solo del 8,6%.

Existe otro hecho a destacar en el 2011 y es que a pesar de reducirse el número de personas sancionadas, aumentó significativamente el porcentaje de sanciones más severas (suspensión y revocatoria de nombramiento), con la consiguiente disminución de las más benignas (advertencia y amonestación).

Cuadro 23
Porcentaje de sanciones. 2008-2011

Sanción	Porcentaje			
	2008	2009	2010	2011
Advertencia y amonestación	55,0	54,6	53,9	42,4
Suspensión y revocatoria	45,0	45,4	46,1	57,6

Sanciones impuestas a jueces y motivo de las revocatorias de nombramiento

En el punto 8.4 de este capítulo se comentó que la cantidad de jueces acusados ante la Inspección suele oscilar entre 400 y 450 cada año. Por otro lado, en el ítem anterior se indicó que el total de personas sancionadas viene decreciendo con el paso de los años, situación que repercute en el caso de los jueces ya que el número de éstos muestra una tendencia decreciente, siendo la cifra reportada en el 2011 (32) menos de la mitad de la registrada en el 2007 (67). En términos generales puede afirmarse que de cada 100 jueces acusados, el Tribunal de la Inspección Judicial sanciona entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 jueces por año.

Durante el quinquenio 2007-2011 se declararon con lugar 244 quejas contra jueces a quienes se les impuso las siguientes sanciones:

Cuadro 24
Sanciones impuestas a jueces. 2007-2011

Sanción	Total	Porcentaje
Advertencia	76	31,1
Amonestación	99	40,6
Suspensión	36	14,8
Revocatoria	33	13,5
Total	244	100,0

Es importante advertir que estas sanciones se refieren a resoluciones dictadas en primera instancia y pueden ser recurridas ante el Consejo Superior.

Se solicitó información al Consejo Superior sobre lo resuelto en los casos de revocatoria de nombramiento cuando fueron conocidas en esa instancia, lográndose determinar que 14 fueron confirmadas; 2 adquirieron firmeza por no haber sido apelada; en 6 se varió la sanción impuesta; en 2 se revocó y en otras 2 se anuló, quedando las 7 restantes aún pendientes de ser resueltas. Conforme con estas cantidades, se concluye que al menos el 60% de los jueces a quienes la Inspección les revoca el nombramiento, esa sanción queda en firme.

Cuadro 25
Motivos que causaron revocatoria de jueces

Motivo	Jueces revocados
Acoso sexual	3
Fallas en el ejercicio del cargo	3
Incumplimiento de deberes	3
Incorrecciones en la vida privada	2
Retardo en la administración de justicia	2
Ausencia del trabajo	1
No pago obligación de crédito	1
Otros	1
Total	16

Cuando la denuncia se interpone por un error grave del juez o un retardo injustificado en la administración de justicia, estos hechos se contemplan en el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y corresponde a la Corte Plena resolver esas denuncias.

La Inspección Judicial recibió y envió a Corte 29 quejas de esta naturaleza durante el período 2007-2011. En estos 29 casos fueron sancionados 18 jueces (9 suspendidos, 8 amonestados y 1 revocado).

Indicadores de desempeño

Personal del Poder Judicial por 100.000 habitantes

Los recortes presupuestarios aplicados por el gobierno en todo el sector público debido a la crisis fiscal por la que atraviesa el país, incidió para que el valor de esta variable casi no variara respecto al año anterior pues aunque el personal del Poder Judicial aumentó en 196 personas en relación con el 2010, el valor de la tasa apenas subió en una unidad (227 vs. 228).

En comparación con el año 2006 el valor de este indicador se ha incrementado en 48 unidades (27%).

Casos activos por cada 1.000 casos netos entrados

Si el valor de este indicador aumenta significa que la administración de justicia empeora pues la cantidad de casos pendientes de resolver creció, habiendo permanecido constante el número de casos nuevos ingresados a la corriente judicial.

Este indicador mantuvo bastante estabilidad entre los años 2004 y 2009 pero desde ese entonces se incrementó significativamente (930 vs. 1.120), lo que es síntoma de un descenso en el rendimiento de la administración de justicia pues significa que se terminan menos casos de los que entran o reingresan.

En ello incide la situación a que se hizo referencia en otra parte de este informe respecto a si las estadísticas de casos activos en ciertas materias (civil, cobros, pensiones alimentarias y contenciosa) reflejan exactamente la realidad pues son las que han incidido en el aumento del valor de este indicador.

Número de habitantes por juez de primera instancia

Para el año 2011 este indicador mostraba que en Costa Rica había un juez de primera instancia por cada 4.052 habitantes, siendo la cantidad más baja desde que se calcula y por consiguiente es un hecho positivo para el Poder Judicial porque significa que el Estado le proporciona más jueces para atender un número menor de personas

Entrada neta anual por juez de primera instancia

Este indicador registró un descenso respecto al año 2010 (677 vs. 666), lo que en teoría resulta positivo por cuanto implica que el volumen de trabajo que han de asumir los jueces en la atención de demandas o denuncias nuevas es menor.

Casos activos por juez de primera instancia

Por cuarto año consecutivo este indicador registró un incremento y su valor actual (746) es el más alto desde que se llevan registros sobre este indicador. Esto incide negativamente en la valoración que se realiza sobre la administración de justicia por cuanto implica que el trabajo se les ha acumulado a los jueces, a pesar del aumento habido en el número de estas plazas y haberse mantenido casi sin variación la cantidad de casos entrados en los últimos tres años.

Es necesario advertir que esa conclusión es correcta siempre y cuando las estadísticas de casos activos reflejen la realidad, pero no se tiene certeza para algunas materias, tal como se ha reiterado en otras partes del presente informe.

Productividad

Relaciona la cantidad de casos terminados y el número de jueces de primera instancia y para el 2011 su valor (616) subió por tercer año consecutivo. Aún así está muy por debajo de los registros obtenidos para los años 2006 y 2007 (674 y 682, respectivamente).

Pareciera un contrasentido que si la productividad aumenta también lo hiciesen los casos activos por juez. La explicación consiste nuevamente en la duda sobre la veracidad de los casos activos reportadas para ciertas materias.

Litigiosidad

Informa sobre la cantidad de demandas presentadas por cada 1.000 habitantes. Tanto en el 2010 como en el 2011 su valor disminuyó respecto a la cifra reportada en el 2009, lo que implica un ligero descenso en la litigiosidad de los costarricenses.

Costo medio por caso terminado

Los valores nominales de este indicador se tomaron del Compendio de Indicadores 2006-2010 que elabora el Departamento de Planificación del Poder Judicial por medio de la Sección de Estadística.

Según estos resultados, el costo que representó para el Poder Judicial dar por finalizado un caso en el año 2010 fue de ¢374.964, valor que casi duplica al reportado en el año 2006 (¢195.571), y a su vez muestra un incremento del 18% en relación con el costo del año 2009. Si la comparación se realiza con el 2008, se tiene

que en tan solo dos años el costo por caso terminado se ha incrementado en unos ¢100.000.

Los motivos que se esgrimen por parte de las altas autoridades del Poder Judicial para justificar ese aumento son:

- a) Las políticas puestas en práctica en los últimos años para la atención de las minorías (adultos mayores, indígenas, mujeres agredidas, etcétera), para lo cual se ha tenido que contratar un elevado número de trabajadores sociales y psicólogos (en la Ley de Presupuesto del 2012 existen 126 plazas de ambos tipos de profesional).
- b) Los costos inherentes por la implementación y mejoramiento de la Tecnología en todos los procesos involucrados en la administración de justicia.

Gasto en justicia por habitante

La información de este indicador también se tomó del Compendio de Indicadores y sus valores nominales están expresados en dólares estadounidenses.

Esta información muestra algo similar a lo acontecido con el costo por caso terminado ya que para el año 2010 el gasto en justicia por habitante fue de \$91,4, valor que es más del doble del que hubo en el año 2006 (\$43,9). Sin embargo, expresando ese gasto en términos reales, el incremento fue del 56% (\$42 vs. \$65).

Sentencias dictadas por juez de primera instancia

Esta información se presenta por primera vez y se obtuvo de la misma fuente citada en los ítems 8 y 9.

El resultado de analizar el comportamiento de esta variable durante ese período es desalentador ya que su valor ha disminuido año tras año, pasando de 232 sentencias por juez en el 2006 a 180 en el año 2010, descenso que en términos porcentuales equivale a un 22% y refleja un menor rendimiento por parte de los funcionarios que ocupan este tipo de plazas.

Porcentaje de asuntos penales y laborales resueltos por conciliación

En materia laboral el porcentaje de casos resueltos por conciliación fue del 7,7%, interrumpiéndose la tendencia creciente iniciada en el año 2009 y que alcanzó su punto más alto en el 2010 (8,8%).

En cuanto a la materia penal, el porcentaje casi no ha variado en los últimos tres años, oscilando entre 1,4% (2009) y el 1,6% (2011), valores que son la mitad de los registrados en los años 2007 y 2008, con lo que se evidencia el poco uso de ese instrumento legal para resolver los conflictos.

Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet

Es justo destacar en este capítulo el reconocimiento hecho al Poder Judicial de Costa Rica por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) por ocupar el primer lugar entre treinta y cuatro países del continente americano en lo referente al acceso de la información judicial por Internet, superando a países con mayores recursos y tecnología de avanzada.

En el estudio efectuado por el citado organismo, la puntuación obtenida por Costa Rica fue del 83,79% en información sobre la composición y organización del Poder Judicial, listado de autoridades, acceso a documentos institucionales oficiales, publicación de sentencias judiciales, reglamentos internos, estadísticas, agendamiento de audiencias, presupuestos, salarios, antecedentes curriculares disciplinarios y patrimoniales, concursos y licitaciones, entre otros.

Problemas con las estadísticas trimestrales en la página web del Poder Judicial

En la página Web del Poder Judicial se puede acceder a la información estadística que se publica en los Anuarios Judiciales y Policiales así como los informes trimestrales relacionados con las estadísticas judiciales.

En ambos anuarios la información que aparece es completa; o sea, incluye a todas las oficinas y el movimiento registrado en cada una de ellas durante los doce meses de cada año. No obstante, la información de los anuarios judiciales está disponible en la Web al menos nueve meses después de concluir el año que interesa y en las policiales ese tiempo es aún mayor.

La situación es diferente para las estadísticas trimestrales pues si bien están disponibles en la página del Poder Judicial en mucho menos tiempo (unos tres o cuatro meses después de finalizado el trimestre) tienen el inconveniente de mostrar información incompleta en la mayoría de las materias de primera instancia.

A manera de ejemplo, se expone a continuación la ausencia de estadísticas en algunas materias correspondientes al informe del segundo trimestre del 2011:

Cuadro 26

Ausencia de estadísticas en algunas materias correspondientes al informe del segundo trimestre de 2011

Materia	Oficinas sin información
Penal (fiscalías)	Fiscalía de Corredores
Penal (juzgados)	Juzgado de Sarapiquí
Penal (tribunales)	Tribunales de Pérez Zeledón y Corredores
Contravencional	Juzgados de Los Chiles, Alvarado y Pococí
Laboral	Juzgado de Los Chiles
Civil	Juzgado III de Mayor Cuantía de San José, Goicoechea y Los Chiles
Familia	Juzgado de Goicoechea
Pensiones Alimentarias	Juzgado de Goicoechea, Los Chiles y Pococí

Esta situación se repite trimestre a trimestre, aunque las oficinas faltantes suelen ser diferentes. Cabe agregar también que esta información nunca se actualiza aún y cuando tiempo después de incluir las estadísticas en la página Web la Sección de Estadística ya cuente con los datos que faltaban.

Las razones por las cuales las estadísticas de algunas oficinas no están disponibles se indican mediante notas al final de los cuadros, siendo las más comunes las siguientes:

- a) Datos no disponibles por problemas informáticos.
- b) Errores no subsanados por el Departamento de Tecnología de la Información.

- c) Oficina morosa.
- d) Información de listados trimestrales no coinciden con listados mensuales.

Es evidente que para un investigador o cualquier usuario interesado en contar con estadísticas judiciales de un año en curso, ya sea para hacer proyecciones o establecer comparaciones con períodos anteriores, le resultaría en extremo difícil realizar esa labor ante el panorama descrito, e incluso, puede inducirlos a error en sus apreciaciones caso de no percatarse de las notas al pie de los cuadros.

Los problemas que afronta la Sección Estadística para brindar resultados completos y oportunos en sus cuadros trimestrales pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. Existe un elevado número de oficinas morosas en remitir los informes, ya sea mensuales o trimestrales, a pesar de que el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que éstos han de ser enviados cinco días hábiles después de concluido el mes o trimestre. Las oficinas morosas son reportadas a la Inspección Judicial pero todas estas quejas al final resultan desestimadas por lo que a esos despachos ya ni les preocupa la queja.
2. Hay juzgados y tribunales que presentan los informes a tiempo para cumplir con el requisito señalado en el artículo 179 pero sin corroborar que la información refleje la realidad de lo sucedido en el período. Es común en tales casos que los informes presenten serias inconsistencias que le sustrae bastante tiempo al personal de la Sección de Estadística para corregirlas.
3. Algunos despachos comunican que tienen problemas con los sistemas informáticos y depende del Departamento de Tecnología de la Información darle solución y, hasta tanto el personal de ese Departamento no resuelva lo correspondiente, el despacho se ve imposibilitado para rendir el informe. Situaciones de este tipo suelen presentarse generalmente cuando se implementa el Sistema de Gestión en las oficinas
4. El Sistema de Gestión, a pesar de llevar casi diez años operando, todavía presenta puntos débiles de control en el registro de la información que dan lugar a inconsistencias estadísticas (Circular 35-2012 del 9 de marzo del 2012, suscrita por la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia).
5. Los despachos jurisdiccionales no utilizan un sistema único para la tramitación y generación de las estadísticas lo que, a su vez, acarrea problemas por la forma en que se suministra la información.

En los últimos años, personal de la Sección Estadística ha realizado inventario físico de expedientes en algunos despachos donde existía duda sobre la veracidad de la cantidad de expedientes activos que informaban los sistemas en uso. Prácticamente en todos ellos se logró constatar que la realidad, en cuanto a esa variable, era diferente a la que ofrecían los sistemas informáticos pues aparecían muchos expedientes que venían reportándose como activos estando ya finalizados y viceversa; es decir, había expedientes que no aparecían en el sistema y sin embargo se encontraban en trámite.

Esta situación también ha sido detectada por el personal que labora para el Programa GICA-JUSTICIA cuando llegan a una oficina que ha solicitado ser

acreditada y uno de los primeros pasos a realizar consiste precisamente en efectuar un inventario físico de los expedientes activos.

Casi siempre la información incorrecta en los sistemas informáticos se debe a que el personal responsable de actualizar los datos no cumple con ese cometido o lo ejecuta erróneamente.

Se trae este punto a colación por cuanto se está poniendo en boga en algunas oficinas el uso del expediente electrónico (cero papel) con lo cual el concepto de inventario físico tal como lo conocemos sería inaplicable en ellos. Por lo tanto, no habría otra opción que aceptar como ciertos los datos que arrojen los sistemas y, desafortunadamente, la experiencia en la realización de los inventarios físicos ha demostrado que la realidad difiere de la información generada por los sistemas.

Bibliografía

1. Anuarios de Estadísticas Judiciales 2006-2010. Poder Judicial, San José, Costa Rica.
2. Informe de Labores Administración de Justicia 2011. Marzo 2012. Poder Judicial, San José Costa Rica.
3. Visión Empírica de la Criminalidad y los Sistemas de Justicia Penal. Lic. Elías Carranza, Director de ILANUD.
4. Sitio oficial del Poder Judicial de Costa Rica: <http://www.poder-judicial.go.cr>.
5. Compendio de Indicadores 2006-2010. Noviembre 2011. Poder Judicial, Costa Rica, Departamento de Planificación, Sección de Estadística.
6. INEC. Población Total Proyectada por Sexo, según Provincia, Cantón y Distrito 2000-2015.
7. Actas de Corte Plena donde se conocen quejas contra jueces por infracción al artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Acta N°	Fecha	Acta N°	Fecha
60-07	05/03/2007	19-09	01/06/2009
14-07	28/05/2007	02-10	18/01/2010
24-07	23/08/2007	04-10	01/02/2010
28-07	22/10/2007	07-10	01/03/2010
29-07	29/10/2007	10-10	12/04/2010
31-07	19/11/2007	20-10	26/07/2010
04-08	04/02/2008	23-10	30/08/2010
10-08	31/03/2008	01-11	17/01/2011
11-08	07/04/2008	07-11	14/03/2011
12-08	21/04/2008	10-11	04/04/2011
16-08	19/05/2008	14-11	23/05/2011
21-08	09/06/2008	25-11	01/08/2011
26-08	11/08/2008	32-11	03/10/2011
27-08	18/08/2008	37-11	14/11/2011
29-08	01/09/2008	39-11	21/11/2011
03-09	26/01/2009	41-11	05/12/2011

8. Acta de Corte Plena 22-10 del 16/08/2010 donde se conoce la transformación de los Juzgados 5 y 6 Civiles de Mayor y Menor Cuantía en el Juzgado Segundo de Cobros de San José.
9. Acta de Corte Plena 33-11 del 10/06/2011, donde se conoce la reestructuración de los juzgados civiles de San José.
10. Ley N° 8624 del 20/10/2007 (Ley de Cobros).
11. Ley N° 8925 del 03/02/2011, (cambios en la Ley de Violencia Doméstica)

Entrevistas

Nombre	Puesto que ocupa	Fecha de entrevista
Licda. Nancy Hernández López	Directora Despacho de la Presidencia	15-03-2012
Lic. Luis Carlos Abellán	Letrado de la Sala Constitucional	15-03-2012
Lic. Marvin Carvajal Pérez	Director de la Escuela Judicial	21-03-2012
Lic. Rodrigo Flores	Presidente Inspección Judicial	30-03-2012
Lic. Rodrigo Coto	Inspector Judicial	30-03-2012
Lic. Andrés Méndez Bonilla	Director del CEGECA	06-04-2012
Licda. Bernardita Madrigal Córdoba	Subjefe Departamento de Planificación del Poder Judicial	06-04-2012
Lic. Minor Alvarado Chaves	Jefe Sección Planes y Presupuesto, Departamento de Planificación del Poder Judicial	10-04-2012
Lic. Erick Mora	Jefe Sección Proyección Institucional, Departamento de Planificación del Poder Judicial	10-04-2012
Lic. Luis Guillermo Rivas Loáiciga	Magistrado Sala Primera	13-04-2012
Licda. Leda Méndez	Inspectora Judicial	18-04-2012
Msc. Franklin González Morales	Jefe Sección Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas abril y mayo, 2012
Licda. Erika Rodríguez Araya	Profesional 2 Sección Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas abril y mayo, 2012
Licda. Marlene Vargas Benavides	Profesional 2 Sección Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas abril y mayo, 2012
Lic. Jorge Kepfer Chinchilla	Jefe Sección de Análisis Jurídico, Departamento de Planificación del Poder Judicial	Varias fechas abril y mayo, 2012